DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 7 de octubre de 1882.

NUMERO 1,376

<u>Administracton</u>.

IMPRENTA NACIONAL-CALLE DE LA MERCED.

Con el presente número comienza el cuarto trimestre del 5º año del Diario Oficial. Lo que se avisa á los Señores abonados para que se sirvan renovar su suscricion. Esta deberá pagarse adelantada en la Imprenta Nacional.

San José, octubre 1º de 1882.

CALENDARIO

En este dia sale el Sol á las 5 horas 52 minutos de la mañana y se pone a las 5 horas 48 minutos de la tarde.—Sale la Luna a las 2 hora 13 minutos de la mañana.

Síbado 7.—San Marcos, papa; san Sergio y Compañeros mártires.

OONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Dictamen.

Poder Ejecutivo.

Decretos:-Renuncia.-Contestacion.

Secretaria de Gobernacion.

Secretaría de Policía. Informe.

Secretaría de Guerra.

Acuerdo.

Secretaria de Fomento. Informe.

Se cretaria de Gracia y Justicia. Rectification.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia

Régimen Municipal. Providencias de las Municipalidades y Gober-

Seccion Científica é Industrial. Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Ammucios.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.

DICTAMEN

emitido por la Comision de Hacienda, sobre el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos calculado por el Supremo Gobierno, para el ejercicio de los l

nueve meses que faltan para completar el presente año fiscal, y aprobado por el Congreso, en acuerdo consignado en el

art 7° del acta 41° de 3 del presente mes de octubre.

Supremo Congreso Constitucional,

La Comision de Hacienda ha examinado el presupuesto de entradas y gastos que, para los últimos nueve meses del actual año económico, os ha presentado el H. Señor Ministro de Hacienda, y en con-secuencia os propone el siguiente dictámen.

La ley de presupuesto es de la mayor importancia: importa á la buena administracion del país, en cuanto debe éste pagar bien á sus empleados, para alejarlos, cuanto sea posible, de verse colocados entre su deber y su interes personal, é importa al país económicamente hablando.

En este último sentido, la Comision siente verse en la necesidad de colocar dicho presupuesto en la categoría de los abrumadores, de calificarlo de excesivo; y es bien sabido que "los presupuestos excesivos tienen el defecto ruinoso de distraer de la agricultura y el comercio grandes sumas de dinero, que deben ser su alimento: tienen tambien el defecto de arrebatarles brazos útiles para la produccion."

La Comision estima que los gastos del Gobierno son al país, lo que la cuenta de gastos generales á una casa de comercio, á una empresa cualquiera, & deben ser una parte, pero nunca el todo de su renta.

La Comision cree, que los gasdel Gobierno de Costa-Rica exceden cada año del valor que el país produce, á la riqueza pública; es decir, exceden de su renta: cree más, cree que Costa-Rica viene desde muchos años viviendo de su capital y aun de su porvenir.

Preocupada en este sentido la Comision, vería con gusto que el H. Señor Ministro de Hacienda fuera severo contra los gastos inútiles, y económico con los útiles, pues solamente así podría, además, atenderse más pronto á reducir, ya que no á llenar el déficit que por el servicio de la deuda interior, arroja dicho presupuesto, servicio para el cual no es posible un aumento de entradas, mediante nuevos impuestos.

Sin embargo, la Comision abandona esta vez al criterio del Paha presentado.

razones de política, talvez,—Dios na y Policía. lo quiera!-de transicion, que él mas que otro alguno está en la necesidad de atender.

Pueda ser que otra vez, y lo deseamos muy sinceramente para del Honorable Señor Coronel Don gloria de su administracion, á el Miguel Guardia. Trasládase á la le toque la honra de resolver el siguiente problema: "Obtener cuantos mas servicios al menor precio posible."

Por las consideraciones que hemos expuesto y en conclusion, os proponemos el siguiente proyecto

> EL Congreso, &. DECRETA:

Artículo Único.—Los egresos de la Administracion pública, para el ejercicio de los nueve meses que corren del actual ano económico, los hará el Poder Ejecutivo conforme al presupuesto general que ha pasado el H. Señor Ministro de Hacienda, cuyo documento, con las modificaciones introducidas, dice así: (aqui el presupuesto).

AL PODER EJECUTIVO.

Dado, &.

Este es el juicio que la Comision ha formado de este asunto; mas el Congreso con mayor ilustracion y acierto resolverá lo me-

Sala de las Comisiones.—San José, 29 de setiembre de 1882.

S. C. C.

Manuél Sandoval.

TELESFORO ALFABO PEDRO GARCIA. BEAULIO MORALES

A. DE JESUS SOTO.

PODER EJECUTIVO

Nº 4. PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Con motivo de encontrarse vacante la Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda v Comercio; y atendida la necesidad de hacer en la Administracion todas las economías que puedan realizarse, sin afectar el buen servicio público,

DECRETA:

Art. 19 - Redúcense á cuatro las Secretarías de Estado, que serán: de Relaciones Exteriores; de Gobernacion; de Hacienda; y de Guerra: á la primera son anexas triota que rigelos destinos del país, las carteras de Instruccion Públiel presupuesto de gastos que se os ca, Culto y Beneficencia; á la segunda, las de Gracia y Justicia; á El los ha creido indispensables; la tercera, las de Comercio y Fo-

y nosotros nos inclinamos ante las mento; y á la cuarta, las de Mari-

Art. 29—La primera Secretaría de Estado continuará á cargo del Honorable Señor Doctor Don José María Castro; y la cuarta á la segunda, al Honorable Señor Doctor Don Francisco Cháves Castro; y á la tercera, al Honorable Señor Licenciado Don Bernardo Soto.

Art. 39-Trasládase al Subsecretario D. Santiago de la Guardia á la Subsecretaría de Hacienda: al Subsecretario Don Juan Tréjos, á la de Relaciones Exteriores; y al Subsecretario Don Manuel Carazo, á la de Gobernacion.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los seis dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

P. Fernández.

El Secretario de Estado en el . Despacho de Gobernacion.

BERNARDO SOTO.

Nº 6. PROSPERO FERNANDEZ,

General de Division y Presiden-TE CONSTITUCIONAL DE LA RE-PÚBLICA DE COSTA-RICA.

Con presencia del informe dado por la Comision nombrada para examinar las islas de San Lúcas y el Caño; conceptuando prudentes las indicaciones de la misma Comision, y con el propósito de hacer las mayores economías en la Administracion pública, en conformidad con el decreto fecha 14 de setiembre del corrien-

DECRETA:

Art. 19-Trasládanse los reos que actualmente sufren condena en la isla del Coco, á la de San

Art. 29—En todos los casos en que el Código Penal vigente, se refiere al presidio de la isla del Coco, debe entenderse el de la isla de San Lúcas.

Art. 39-Inmediatamente y por cuenta del Tesoro Nacional, se construirán en la isla de San Lúcas, las obras que se han indicado por la Comision, como necesarias para hacerlo salubre.

Dado en el Palacio Presidencial.—San José, á los seis dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

P. Fernández.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,—

F. CHAVES CASTRO.

Exemo. Señor General Presidente de la República.

Mi posicion como Ministro de Hacienda del Gabinete de V. E. se ha hecho insostenible. Mis proyectos de ley para aumentar las rentas nacionales monopolizando la sal, etc., no encuentran eco en la Representación Nacional, y no falta quien, en el seno mismo de aquel Alto Cuerpo, me haga único responsable del lujo del presupuesto sometido á su consideracion, haciéndome comprender que en mi mano estaba el rebajarlo, 6 separarme del alto cargo con que V. E. me honró.

No mereciendo, pues, la confianza del Congreso, mi deber es separarme de la Secrétaria de Es tado que está á mi cargo, la cual pongo respetuosamente á la disposicion de V. E., protestándole que mi determinacion es firme, co mo lo es mi adhesion sincera hácia la persona y Gobierno de V. E. E. S. G. P.

Luis D. Sáenz. San José, octubre 6 de 1882.

Palacio Nacional. San José, 6 de octubre de 1882 Honorable Señor Don Luis D. Saenz.

Presente.

S. E. el General Presidente, atendiendo á los motivos en que U. funda la renuncia que ha presentado de las Carteras de Hacienda y Comercio, que tan satisfactoriamente ha venido desempeñando; por acuerdo de hoy se ha servido admitir, aunque con positivo sentimiento, la expresada renuncia, dando á U. las gracias por los oportunos é importantes servicios que ha prestado á la Nacion, en el

desempeño de su cargo. Al tener el honor de comunicar á USº H. lo expuesto, debo manifestarle que, tanto como S. E., el Gabinete entero siente profundamente la separación de un colega tan respetable como USa, cuya renuncia se ha aceptado únicamente por el carácter de irrevocable con que se ha servido presentarla.

Con sentimientos de distinguido aprecio y consideracion, tengo el honor de suscribirme su atento

servidor, Bernardo Soto.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 211.

Palacio Nacional. San José, octubre 6 de 1882. Tomado en consideracion el memorial del Señor Don Cárlos Boulanger v Alvarado, mayor de edad, ciudadano francés y natural de esta República, por el cual solicita se le otorgue carta de naturalizacion en este país; y resultando de la información seguida al efecto, que el postulante observa buena conducta, presta servicios al Gobierno v ha llenado todos los re- dos de la línea, se conserva el buen quisitos legales prescritos por la estado sanitario, pues los trabaja-

le confiere la fraccion 18ª del artículo 102 de la misma,

ACUERDA:

Conceder carta de naturalizacion al expresado Señor Boulanger y Alvarado, quien queda en el goce de todos los fueros y prerogativas que las leyes conceden á los ciudadanos naturalizados. Comuniquese.

> Rubricado por S. E. el General Presidente de la República, Soto.

Nº 212.

Palacio Nacional. San José, 6 de octubre de 1882.

Vista la renuncia que el Señor Don Luis D. Sáenz ha presentado de las Carteras de Hacienda y Comercio, S. E. el General Presidente, estimando los motivos en que la funda,

Acuerda:

Admitir con positivo sentimiento la expresada renuncia, y dar al Honorable Señor Don Luis D. Sáenz las gracias por los oportunos é importantes servicios que ha prestado á la Nacion en el desenpeño de su cargo.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente, Soro.

SECRETARIA DE POLICIA.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Policía.

San José, octubre 4 de 1882. Henorable Benor:

El 29 del pasado regresé á esta Ciudad de mi último viaje por la vía férrea hasta Limon. La salubridad en el travecto ha mejorado algo desde el "Rio Sucio" hasta el "Rio Jiménez", y de allí hasta "Matina" se notan intermitentes que se vuelven perniciosas en algunos individuos por la anœmia que se les ha desarrollado por la influencia de los miasmas paludosos en esos lugares calientes y montañosos.

Habiendo fijado bastante la atencion para averiguar la causa de las calenturas que de mes y medio á esta parte han atacado á los trabajadores en los lugares ántes de ahora reputados como salubres, confirmé mi antigua idea que expresé á US., de ser motivadas por la evaporacion de miasmas producidos por los pantanos que se han formado á los lados de la vía férrea, á consecuencia de las excavaciones hechas en donde se depositan las aguas de lluvias, que, es tancadas, se putrefacen; y tan cierto es esto, Señor, que hace quince dias hubo una lluvia copiosísima que renovó las aguas de esos depósitos entre los rios "Sucio" y 'Jiménez", y desde entónces en esos lugares ha calmado la enfermedad.

Es de notar, igualmente, que en los lotes de segundo órden, retira-Constitucion; S. L. el General Pre- dores no han sufrido de intermi- la tapa delantera del cilindro desidente, en uso de la facultad que tentes.

Creo urgente, Señor Ministro, y que se hagan los desagües necelos terrenos laterales, que forman de la palanca reversible. lagunas á los lados del camino.conveniente indicar á US. Honorable, que con el costo de cincuenta ó sesenta pesos, se pueden hacer venir seis libras de eucaliptus glóbulus, para sembrar á cortas distancias á orillas de la vía férrea estas plantas desinfectantes, lo mismo que en Matina y en Limon, que eso mejoraría extraordinariamente la salubridad.

Con la mayor consideracion, me suscribo de US. Honorable

> muy atto servidor, B. CARRANZA.

SECRETARIA DE GUERRA.

Nº 85.

Palacio Nacional. -San José, octubre 6 de 1882.

De conformidad con el Decreto legislativo número 25 de fecha 4 del presente mes, y para los fines del expresado Decreto concretados á la formacion de un proyecto de Código Militar que consulte en este ramo la legislacion de otros países, nuestras condiciones políticas y sociales en lo relativo á la instruccion militar, los adelantos de la ciencia y del arte en este particular, y el mayor desarrollo y mas definida aplicacion de los principios del Derecho de Gentes á los casos de la Guerra,

SE ACUERDA:

1º—Créase la Comision especial á que se refiere el Decreto legislativo citado.

29—Desígnanse para componerla, á los Señores siguientes: Honorable Señor Secretario de Estado la ventana del expendio en la Esen el Despacho de la Guerra, Coronel Don Miguel Guardia; Sub-Secretario de Estado, Doctor Don elípticos oscilantes al carro nº 1 y Juan N. Venero, y General de se le mejoraron los de trepidacion. Brigada Don Egidio Duran.

39—La Comision nombrada dará oportunamente cuenta al Poder Ejecutivo del estado sucesivo de los trabajos y de la terminacion de ellos para los demas efectos comprendidos en el mencionado Decreto. — Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República, Por el Ministro de Guerra, el de Fomento,-Soro.

SECRETARIA DE FOMENTO.

INFORME

Que da el Superintendente de la Division Central del Ferro-carril de aluunos de los trabajos ejecutados durante la semana del 22 al 28 de setiembre próximo pasado.

Se lavó la caldera de la locomotora "Angostura" y se le cambió recho.

Se lavó la de la locomotora "Pase dispusiera hacer cerrar lo más cuare" y se le renovaron dos torpronto posible esas excavaciones, nillos en la caja de distribucion de vapor, lado derecho; y se lavó sarios para dar salida á traves del tambien la caldera de la "Cartago" relleno del Ferro-carril á las aguas poniéndole un nuevo pasador de de pequeños yurros ó desagües de acero en una de las articulaciones

Se pintó el interior de las cu-Por otra parte, Señor, me parece biertas ó techos de todas las loco-

motoras.

Se preparó una tapa de hierro colado para una de las cajas de distribucion de vapor de la locomotora "Angostura."

Se arreglaron las válvulas de los depósitos de agua que surten

á las locomotoras.

Se dió principio á la construccion de un modelo de muñonera rígida para sierra circular de cortar leña.

Se dió principio á la amoldacion de varias piezas para la pròxima

Se hicieron 5 extractores para espoleta de cañon

Se fundió la campana para la Iglesia de la Agonía de Alajuela.

Se tornearon y perfeccionaron los centros de apoyo de la máquina de tornear ruedas de locomo-

Se hizo una reparacion formal á la sierra de cortar leña y se reajustaron los bronces á la máquina de vapor de la misma.

Se limpiaron, repararon y pintaron las máquinas del departamento de hojalatería.

Se acabaron de unir el primero y segundo tramo de la tornamesa de hierro.

Se hizo el modelo para una pieza de una polea diferencial.

Se concluyó la segunda bomba de doble efecto.

Se herraron dos bestias del Go-

Se reparó el techo del departamento de fundicion y el de la habitacion del Maestro Mecánico.

Se colocaron las dos escalas v tacion de Tres Rios.

Se le pusieron cuatro resortes

Se comenzó á hacer 3 resortes elípticos para carros.

Se hicieron 726 piés cuadrados de piso, inclusive embiguetado, en el taller de carpintería; y 184 piés cuadrados de repello en las paredes del mismo.

Se hizo el cielo raso en la oficina del taller de carpintería v se pintó toda.

Se trajeron, distribuyeron y colocaron en sus respectivos lugares 20 postes de telégrafo.

Se distribuyeron y colocaron 120 durmientes en la Seccion 1º y 100 en la idem 2º

Se desaterraron unos desagües y se mejoró un relleno en la Seccion 4ª

Se hizo la excavacion y se principió el cimiento de la quebrada del "Fierro."

Se han cortado y estivado 90 carretadas de leña.

La locomotora "Pacuare" con pasajeros, ha recorrido 338 millas.

La locomotora "Angostura" con pasajeros, ha recorrido 338 millas. La locomotora "Turrialba" con

pasajeros, ha recorrido 26. millas. La locomotora "Cartago" en trabajo, 26 millas.

La locomotora "Limon", 55 mi-

San José, setiembre 28 de 1882.

SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.

RECTIFICACION.

En el Informe dirigido al H. Senor Ministro de Gracia y Justicia, por los Señores Don Florencio Castro, Don Saturnino Tréjos, Licdo. Don Andres Sáenz, Dr. Don Rafael Moráles y Don Francisco Roger, y publicado en el Diario Oficial de ayer, por un error de caja, en la línea 73, 4º columna de la 2º página, se lée. mirado; léase minorado; en la línea 17, 1ª columna, de la 3ª página, se lée, Sudoeste, léase Sudeste; y en la línea 51, de la misma columna y página, se dice, grato; léase grata.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia-Sala primera.

Juéves 5.

1.—Se introdujo á la oficina el jui-cio ordinario entre los Señores Joaquin Quiros y Miguel Elizondo.

2.—Še declaró hábil al Señor Magistrado Doctor Don Rafael Orozco, en el juicio promovido por el Señor Fiscal de Hacienda Nacional, contra Don Juan Wilson, sobre nulidad de un denuncio de terreno baldío.

3.-La mortual de Don Enrique Ellerbrock, se devolvió á 1ª Instancia para la práctica de una diligencia.

4.—Se aprobó el nombramiento de peritos, hecho en los Sres. Licdo. Don Francisco María Fuéntes y Dr. Don Lorenzo Montúfar, en el juicio entre el Doctor Don Antonio Cruz y el Supre-

mo Gobierno, por daños y perjuicios. 5.—Se declaró improcedente la súplica interpuesta en la mortual del Señor Ramon Tréjos.

6.—En la instruccion contre Don Alfredo Lowenthal por depósito de tabaco clandestino, se proveyó autos.

7.-En la causa contra Tomás Eduard, por lesiones, se declaró nula la sentencia de 1º Instancia, y se mandó devolver los autos al Juez a quo para que reponga dicha sentencia, prévias las formalidades que indica el pedimento Fiscal.

8.—Se declaró nulo el auto de sobreseimiento dictado en la instruccion por robo de un chancho del Señor Jorge Fisher.

instruccion contra Jorge Coto, por hurto, se decretó traslados al Senor Magistrado Fiscal.

San José, 5 de octubre de 1882.

Octubre 6.

1.—Se declaró rebelde al Señor Honorio Monge, en el juicio que sigue con Cornelio Monge y Vicente López, y se señaló para la vista las doce del dia once del corriente.

2.—Se dió en traslado al Señor Fiscal la causa contra Ciriaco Romero,

3.—Se aprobó el sobreseimiento en la causa contra Don Alfredó Löwenthal, por depósito de tabaco.

4.-Igual proveido en la causa contra Pedro Corella, por fabricacion de aguardiente.

5.—Se declaró nulo el auto de sobreseimiento dictado en la causa contra Jorge Coto, por hurto.

> San José, octubre 6 de 1882. El Secretario, BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instruccion seguida para averiguar si el Señor Cristóbal Orozco, es autor de los delitos de lesiones y amenazas de homicidio á su esposa Señora María Loaiza.

2.—En el juicio ordinario sobre costas, daños y perjuicios, intentado por el Señor Salvador Carvajal, contra el Senor Romualdo Quirós, se declaró indebidamente admitido el recurso de apelacion; y se condena al Juez á quó en las costas de esta instancia.

3.—Se señalaron las doce del dia doce del corriente mes, para la vista del juicio ordinario por deuda, promovido por el Señor Don Francisco Gil. contra los Señores Don Nicolás Peña y Don Fabian Esquivel.

4. - En el juicio ordinario promovido por el Doctor Don Pánfilo Valverde, contra la Municipalidad de Cartago, se señaló para la vista las doce del dia trece del mes en curso.

5.—Se proveyó "autos" en el escrito en que el Señor Fiscal de Hacienda Nacional suplica de una sentencia dictada en la causa seguida contro Patrocinio Rosas, por depósito de licor clandestino.

6.-Igual proveido recayó en el escrito en que el Licenciado Don Ascension Esquivel suplica de una sentencia recaida en la tercería que Don Manuel Antonio Carrillo, instauró en embargo provisional de unos trozos de madera de cedro, entre Don Alfonso Salazar y Don Dolóres Gómez.

7.—En la instruccion contra Eva risto Agüero, por abigeato, se declaró nulo el auto de sobreseimiento; y se devuelve al Juzgado de su orígen para subsanar una omision.

8.-En el juicio ordinario promovido por Doña Josefa Paut de Chacon, contra Doña Mercédes Paut de Pérez, sobre servidumbre, se declaró sin lugar la nulidad alegada por el Licenciado Don Rafael Chacon: se confirma la sentencia de 1º Instancia, y se condena en las costas de ambas instancias á la

9.—En la causa contra Jesus Araya, por fábrica de licor clandestino, se declaró sin lugar una nulidad alegada; y se aprueba la sentencia de 1ª Instancia que absuelve al reo de toda pena y responsabilidad, sin lugar á indemnizacion.

10.-Se introdujo á la oficina la causa contra Micaela García, por depósito de tabaco iztepeque.

San José, octubre 6 de 1882.

El Secretario, Víctor Orozco.

NOTA.—Falta papel para notificar en el juicio ejecutivo que sigue el Banco de la Union contra Don Nicolás Cubero y Don Ramon Arburola.

REMATES.

Por el presente se hace saber: que á las doce del dia nueve del corriente, en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, se han de rematar las fincas siguientes.—Una cása de habitacion, de diez varas de frente, por igual fondo, de adobes, madera labrada y cubierta con teja, con el solar en que está construida, como de veintitres varas de frente, por cincuenta de fondo, situada en la segunda manzana, al Sur-Oeste de la plaza principal de dio Barriéntos, y se vende de órden de es esta Ciudad, distrito y Canton primeros de te Juzgado para pagar cantidad de pesos esta Provincia, linderos: Norte, solar de que adeuda á D. Juan Hernández: Compa-Juana Carbonero: Sur. calle en medio, rezca el que quiera hacer postura.

idem de Balbina Herrera, hoy de Manuela Leon y de Brigida Murillo: Este, solar de José Morera y Francisco Carvajal, antes de Emigdia Martínez; y al Oeste, solar de herederos de Sinforiano Orozco, valorada en doscientos veinticinco pesos; y un terreno como de media manzana, plano, situado lo mismo que la anterior, y linda: al Norte, calle en medio, con terreno de Mercédes Cháves Quesada: Sur, calle en medio, idem del Presbítero Manuel Ugalde: Este, calle en medio, idem de Antonio María Soto; y Oeste, terreno de herederos de Salvador Conejo, valorado en doscientos pesos.—Estos bienes están debidamente inscritos y libres de gravámenes: pertenecen á la mortucria de María de Jesus Barrántes y Madrigal; y se venden prévia informacion de utilidad y necesidad para el pago de gastos y costas mortuorias. Quien quisiere hacer postura, comparezca y se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 1º de Alajuela.—Octubre 2 de

Roberto Soto.

Magdaleno Alvarez.—Ignacio Barquero A

A las doce del dia mártes diez del entrante octubre, se rematará en este Juzgado, al mejor postor, lo siguiente: Terre-no situado en el barrio de San Miguel, distrito primero, canton tercero de esta Provincia, mide manzana y media más ó ménos, con una galera en él ubicada de cuatro varas de largo por tres de frente, lindante: al Norte, terreno de Antonio y Santiago Hernández: al Sur, propiedad de Luis Prado, antes parte de esta misma finca: al Este, las tierras de montaña del comun de este vecindario, calle en medio; y al Oeste, calle en medio, terreno de Antolino Gamboa; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos uno, fólio ciento ochenta y siete, finca número diez y ocho mil diez y nueve, Oriental, inscrip-cion número uno, valorada en setenta y cinco pesos. Pertenece á José Primo U-reña, y se vende de órden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Cruz Castro. — Quien quiera comprarlo que ocurra.

Juzgado único Constitucional de la Villa de Desamparados, á las doce del dia veintiocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

DESIDERIO SOLIS. G. Mora U .- Joaquin Villalóbos.

A las doce del dia trece del corriente, se rematará en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta Ciudad, la finca siguiente: una casa situada en la tercera manzana al Oriente de la Plaza Principal de esta Ciudad, como de 9 varas de frente por 4 de fondo, construida en un solar de un octavo de manzana de extension próximamente, cultivado con árboles fru-los herederos de Josefa Alfaro; y por el Oeste, con idem de los herederos de Doña Lucia Cartin, y apreciada en seiscientos pesos; pertenece en comun á la testamentaria de Manuela Cartin y á la Señora Teodora del mismo apellido y se vende, por no admitir còmoda division á pedimento de partes. Acuda quien quiera que se

le admitirá la propuesta.

Judicatura Civil y de Comercio en 1º.
Instancia.—Heredia, octubre 3 de 1882. J. GREGORIO TREJOS.

Clemente Cordero - Oct. Moráles.

A las doce del dia catorce del presente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, la finca siguiente: un terreno plantado de café, situado en el barrio de San Juan, distrito octavo de este Canton, lindante: Norte, cerco de María Soto: Sur, propiedad de Rafael Avi la, calle en medio, casa y terrenos de Silvestre Matamóros, herederos de Gertrúdis Piedra y herederos de Ana Leon; y Oeste, cafetal de Justo Quiros y propiedad de Joaquina Estrada; mide como una manzana, y fué habida por compra hecha á Ignacio Vega y Marir; valorado en seiscientos pesos; pertenece al Señor Emig-

Judicatura Civil y de Comercio en 1º Instancia.—San José, octubre 4 de 1882...

MARCELO BRÉNES. Ignacio Mora.-Faustino Padilla.

EDICTOS-

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez de 1ª Instancia del Crimen de esta Co-

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Manuel Mc. Adams, contra el ual he dictado el auto que dice así:— Juzgado del Crimen en 1ª Instancia de la Comarca de Limon, á las once del dia dos de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—De conformidad con el artículo 736-Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formacion de causa contra Manuel Mc. Adams, por contusiones graves per-petradas en Gregorio Villanueva; y porcuanto el reo se halla ausente, y se ignora: su paradero, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve dias, para que se presente. Librese copia certificada de este auto al-Alcaide y dése cuenta al Supremo Tribunal de Justicia.—A. Castro Carrillo.—P. Samper.-V. Paniagua."-En consecuencia, prevengo al reo se presente en estas. cárceles en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde juzgándo-sele como á tal.—Todos los funcionarios públicos, tienen obligacion de aprehender al expresado reo y presentármelo, y las per-sonas particulares de indicar el lugar don-

Dado en la Ciudad de Limon, á las doce del dia dos de octubre de mil ochocientos: ochenta v dos.

Judicatura en 1ª Instancia Civil, Comercio y Crimen de Limon.

> A. CASTRO CARRILLO. P. Samper. V. Paniagua.

MARCELO BRÉNES, Juez 1? Civil y de Comercio en 1º Instancia de esta Provin-

A quienes interese hace saber: que en el concurso à bienes del Señor Don Demétrio Iglésias se ha dictado el auto que á la letra dice:-"Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1º Instancia de esta Provincia. San José, á las doce del día cinco de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.— Para proceder al nombramiento de curadores, definitivo y suplente en la presente quiebra, se señalan las doce del dia juéves doce de este mes.—Marcelo Brénes.—

Faustino Padilla.—Ignacio Mora."

Judicatura Civil y de Comercio en 1º Instancia.—San José, 5 de octubre de

MARCELO BRÉNES. Faustino Padilla. -- Ignacio Mora.

Por el presente llamo y emplazo al procesado Rosario Villalóbos, para que den-tro del término de quince dias se presente en las càrceles de esta Ciudad, bajo la pena de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligacion de capturar á dicho reo, presentán-dolo oportunamente; y las personas particulares, indicar el lugar de su residencia...

Judicatura del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.-Octubre 4 de 1882.

José M. Viquez. R. Echavarria.—G. Zamora.

Hago saber á todos los que, en calidada de herederos, acreedores ó legatarios tengan derecho á los bienes que quedaron Rámos, que fué mayor de sesenta años, agricultor y de esta vecindad, que deben presentarse en el término de nueve dias, á legalizarlo en sus respectivos autos mortuorios á que he dado principio.

Juzgado Unico Constitucional de la Villa de Santa Bárbara.—Octubre 3 de 1882.

FLORENTINO CORTÉS. M. J. Córdoba.—Fernando Madrigal.

Por el presente llamo y emplazo al procesado Santos Hernández, á quien juzgo por el simple delito de abigeato, para que dentro del término de quince dias, se presente en las cárceles de esta ciudad, bajo la pena de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Todas las autoridades están en la obli-

gacion de aprehender à dicho reo remitiéndolo oportunamente y los particulares de indicar el lugar de su residencia.

Judicatura del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.-Octubre 5 de 1882.

José M. Viquez. Fernando Montero. — Teodorico L. Alvarado.

INOCENTE MORENO. Alcalde 2º Constitucional de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derechos en la mortuoria de la Señora Norberta Molina, que fué mayor de edad, casada y vecina de esta cindad, a que he dado principio, para que se presenten à deducirlos en el término de nueve dias.

San José, octubre 3 de 1882. INOCENTE MORENO. Frco. B. Bendaña.—Antonio Segura.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José. EXAMENES.

La Honorable Corporacion Municiapal del Canton primero de San José, ha tenido á bien señalar, para los exámenes generales de las Escuelas del «Centro, los dias que á continuacion se «expresan:

Escuela de Párvulos, 12, 13 y 15 de octubre.

Escuela de Párvulas del Norte, 16 y 17 de octubre.

Escuela de Varones del Norte, 18, 19, 20 y 22 de octubre.

Escuela de Párvulos del Sur. 23 y 24 de octubre. Escuela de Varones del Sur, 25, 26, 27 y

29 de octubre. Escuela de Niñas del Sur, 28, 30 y 31 de

octubre y 1º de noviembre. Escuela de Niñas de Occidente, 2, 3 y 5

de noviembre. Escuela de Niñas del Norte, 9, 10 y 12 de noviembre.

El personal de enseñanza desea que estos ejercicios sean honrados con la -asistencia de los padres de familia y de ztodas las personas amantes de la instruccion pública.

Inspeccion de Escuelas de San José. -Octubre 4 de 1882.

FRANCO. PICADO.

.Λό Βο

El Gobernador.

Fernández.

4 v 1.

AL PÚBLICO. Gobernacion de la Comarca de Limon.

Se pone en conocimiento de los vecinos de la ciudad de Limon, que habiendo terminado la próroga que se concedió para el cumplimiento de la òrden dictada por el Agente Principal de Policia, de 15 de julio del corriente ano, sobre composicion de aceras de calles, se concede un nuevo plazo hasta el 31 del corriente mes para el cumplimiento de tal disposicion, respecto á las aceras que aun no se han compuesto; Las cuales pueden quedar en el desague ordenado, y sin el cordon de piedra que Antes se había mandado hacer.

dado cumplimiento á lo ordenado, pagará te de la República. hará por cuenta de él la composicion de la acera que le corresponda.

Limon, octubre 3 de 1882.

El Gobernador, ALBERTO MOYA.

Jefatura Política de Grecia.

En las fechas que se expresarán, han sido presentados como perdidos ante esta Policía, los animales siguientes:

Agosto 29.—Un caballo sonto, de regular tamaño, bayo, marcado.

Una yegua mora, de regular andadura, con una potranca al pié y marcada. Otra id. azuleja, pequeña, con una ore-

ja gacha y marcada. . Stbre. 26.—Un caballo retinto, de regu-

lar andadura, con una marca en la paleta izquierda, semejante á una J.

Stbre. 24.—Un caballo blanco, de regular tamaño y andadura, marcado.

Quien se crea con derecho á ellos, preséntese à de lucirlo dentro del término de ley.

Octubre 3 de 1882.

JUAN VEGA L.

Lista de los animales que se hallan depositados en el potrero del fondo.

Stbre. 21.—Una yegua mosqueada, con una pata quebrada y marcada.

Un caballo moro, marcado y sonto, alunado.

Stbre. 23.—Una vaca alazana, manchada, cachos al tiro, sin fierro. Un caballo viejo, rosillo, dos patas blan-

cas, marcado. Un id. id. marcado.

Un potro rosillo-azulejo, cola corta, sin

Stbre. 28.—Un caballo moro, mosquea-

Stbre. 30.—Un caballo retinto, quemado, una pata blanca y encasquillado, mar-

. Octubre 3.—Un buey alazan, ojos negros, cachos al tiro, emperillado y marca-

Un torito pequeño, barcino, marcado. Octubre 5.—Un novillo alazan-achote, cachos al tiro, marcado.

Una vaca sarda, pailetas, marcada con dos fierros. Uua yegua rosilla, rabicana, fierro con-

Un caballo moro, pequeño, fierro confu-

Una yegua colorada, sin fierro. Comandancia del Cuartel de Serenos.-San José, octubre 6 de 1882.

JOAQUIN QUESADA L.

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Octubre 5.

Termómetro centígrado.

2 p. m. 9 p. m. Térm. med. 21.75 19. 19.²⁴ 7 a.m. Viento.

NO. NO. Estado de la atmósfera, Oscuro. oscuro. Térm. med. 668,90Barómetro. Lluvia: 6 h. 30 m. de duracion.

SECCION DE AVISOS.

Depósito de maderas secas y acepilladas.

Nuevamente establecido el que ántes existía frente al Teatro Municipal, se expenden allí, con notable rebaja de precios, tablones, tablas, tabloncillos, tablillas y reglas, tanto de cedro como de quizarrá.

9 v. 1.

AVISO.

El infrascrito siendo competente al efecto, ofrece hacer contratos para formar siem-El que para aquella fecha no hubiere bras de árboles de hule en cualquiera par-

Tambien ofrece en venta una siembra'de árboles de hule de 200 manzanas en tierras baldías.

Cartago, 6 de octubre de 1882. D. P. CAMERON.

5 v. 1.

AL PUBLICO.

Ofrezco mis servicios como Abogado y Procurador.

Despacho de 10 a.m. á 4 p.m. en mi bufete, calle de la Catedral, nº 11.

San José, setiembre 23 de 1882. Mauro Fernández.

10 8.

LA PERSONA que presente un caballo doradillo, con una P al lado de montar, donde Don Nicomédes Sáenz, se le dará una gratificacion de dos pe-San Isidro de San José.

Setiembre 29 de 1882.

3 v. 3.

FUNCIONES DE MODA.

TODOS LOS DOMINGOS.

No habiendo podido obtener el Teatro Municipal para la funcion Lárico-Dramática, anunciada en este mismo "Diario," los artistas italianos impulsados por respetables personas de esta Sociedad, han resuelto dar una série de "Soirées musicales" en el espacioso salon del "Hotel de Italia,"

La primera funcion tendrá lugar el Domingo próximo, y los programas se circu-larán á su debido tiempo.

VENTA

Un piano de primera clase, y de cola, por un precio módico. El que lo quiera comprar puede mandarlo examinar á mi casa de habitacion, en esta Ciudad, y entenderse conmigo para las condiciones de venta.

San José, octubre 3 de 1882.

Justo Quirós. 3 v. 2.

RAFAEL Y MANUEL MONTUFAR,

Abogados de la Facultad de Derecho y Notariado de Guatemala, incorporados en Costa-Rica, ofrecen sus servicios profesionales, en union de su padre, el Doctor Lorenzo Montúfar.

Se les encontrará en su casa de habitacion, calle del Teatro, nº 24; y en el nº 25 de la calle del Comercio, frente al Banco Anglo.

6 v. 3.

AVISO.

Recomiendo á los consumidores del Vino Chateau Beaumont, que se fijen en la inscripcion que tienen los tapones al cossos. Su dueño es Timoteo Zúñiga, de tado de. "Chateau Beaumont-Me-San Isidro de San José.

tado de. "Chateau Beaumont-Me-doc.—V. Herran," por ser éste el legitimo.

Estando el que se expende actualmente bien lacreado, su calidad supera al an-

Se encuentra de venta.

En San José: Depósito central, 13 calle de la Universidad. Señores Lujan &. Mata. Botica Francesa. Cartago: Don Valerio Coto. Don Procopio Arana, Señores Pacheco &. Hº Alajuela: " Heredia: " Don Mercedes Bustos. " Puntarenas: Señores F. Esquivel &. C.

Precios por caja de 12 botellas.

En el interior......\$ 13.
., Puntarenas......\$ 12. San José, setiembre 26 de 1882.

MANUEL LOPEZ A.

8. v. 5.

AVISO.

En la panadería de Eugenio Lamicq, calle de Cuesta de Moras, se venden por mayor y menor las mercaderías signientes: Harina fresca, Cerveza, Azúcar, Escobas, Fideos, Bacalao, Arrez, Queso, Sardinas, Aceites, Jamon y Jaleas.

AVISO AL COMERCIO.

Piza, Maduro & C² han trasladado sus oficinas á la calle del Comercio nº 29 de esta Ciu-

San José, agosto 1º de 1882. 26 26.

ATENCION!

Se desea comprar algunas manzanas sembradas de plátanos, entre rio Sucio y el Limon.

En esta imprenta informarán.

6 v. 2.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERG en el mes de octubre de 1882.

Dias.	Fechas.	Sale de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Mártes Viérnes Mártes Viérnes Mártes Viérnes Mártes Viérnes Mártes	6 10 13 17 20 24 27	1 p. m. 4 a. ,, del 7. 6 ,, ,, del 11. 9 ,, ,, 12 ,, 1 p. ,, 5 ,, ,, 9 a. ,, 1 p. ,,	8 p. m. 11 a. ,, del 7. 1 p. ,, del 11. 4 ,, ,, , 8 ,, ,, , 12 ,, ,, ,, , 8 ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	4 a. m. del 4 6 p. ,, ,, 7 9 ,, 11 12 ,, 13 3 a. ,, 18 4 ,, 25 12 ,, 3, 27 4 ,, 3, 1.0 Nov.

Administracion de Correos.—Puntarénas, octubre 1º de 1882.

Vº Bº-M. G. ESCALANTE.

El Administrador de Correos, Mauricio L. Maduro.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de octubre de 1882.

Dias.	Fecha.	Sale de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntarenas.
Domingo.	1 8 15 22 29	12 m. 5 a. ,, del 9. 11 ,, ,, 4 p. ,,	7 p. m. 12 " 6 p. " 11 " "	3 a. m. del 2 8 p. ,, , 9 2 a. ,, , 16 7 ,, ,, 23 2 ,, ,, 30

Admon. de Correos.—Puntarénas, octubre 1º de 1882.

Vº Bº-M. G. ESCALANTE.

. El Administrador de Correos. Mauricio L. Maduro.